

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	2008-00070-00
Demandante	Carlos Mauricio Mojica Kefer
Demandado	Walter de Jesús Carmona
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

En memorial que presenta el demandante por correo electrónico del 29 de noviembre de 2021, solicita que se declare terminado el presente proceso ejecutivo, pues señala que por medio de sentencia en proceso de pertenencia que cursa en éste mismo juzgado se declaró que él y su esposa adquirieron por prescripción adquisitiva de dominio el mismo predio sobre el cual recae la demanda ejecutiva.

Por otra parte, solicita se “declare” la “prescripción” de las condenas dinerarias y/o impuestas en el incidente de desembargo, y que como consecuencia se ordene el desglose y la entrega de la póliza aportada.

Toda vez que la ley prevé taxativamente las formas en que pueden terminar los procesos, y de lo indicado no se infiere claramente alguna manera de terminación prevista en la Ley, se rechaza la solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ